

Unipersonal y a Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 169.300 euros, dividido en 1.693 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 95.186,38 euros, creando 15.838 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.820.

2.<sup>a</sup> 12-8-2003

## INDUSTRIAS TÉRMICAS ELECTROLÍTICAS, S. A.

*Anuncio de Escisión*

La Junta General de «Industrias Térmicas Electrolíticas, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Itesa Recubrimientos, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Bergara, 4 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Josu Alexander Barruso Lazkano.—38.641.

2.<sup>a</sup> 12-8-2003

## INMOBILIARIA EDARIEL, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**LUCAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque

de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Sergio Baran-gé Villavecchia, Administrador Único de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—38.442.

2.<sup>a</sup> 12-8-2003

## INTERNACIONAL CLIMA MALLORCA, S.A.L.

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General con carácter universal, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas desembolsos no exigidos	36.060,73
Caja .....	31.904,45
<b>Total Activo .....</b>	<b>67.965,18</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Ordinario .....	60.102,00
Reserva Legal .....	2.163,61
Reservas Especiales .....	6.411,56
Reservas Voluntarias .....	4.401,64
Resultados Negativos año 2002 .....	- 254,87
Pérdidas y Ganancias .....	- 4.858,76
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>67.965,18</b>

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2003.—El Liquidador, D. Pedro Catalán Oliver.—37.993.

## IPARLAT, S. A.

*Acuerdo reducción capital*

Por acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2.003, celebrada en Urnieta (Guipúzcoa), en las instalaciones de la Compañía, Polígono Industrial Erratzu, Sin número a las 12,30 horas, se adoptó por unanimidad la Reducción de Capital de la Sociedad en los siguientes términos:

Finalidad de la Reducción: atender a la petición de accionistas posible dada la situación económica-financiera de la Sociedad.

Cuantía: 9.833.591 euros.

Procedimiento: Reducción del valor de las acciones, con devolución de aportaciones a los accionistas por su valor nominal, mediante cesiones de créditos.

Plazo de ejecución: fin del presente ejercicio de 2.003.

Cantidades a abonar a los accionistas: el importe de la Reducción en forma proporcional a sus participaciones en el capital por el valor nominal.

El presente acuerdo se publica a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 8 de agosto de 2003.—Juan María Arrue Salazar, Secretario del Consejo de Administración.—39.268.

## IREA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INSIGNIA IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «IREA Real Estate, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de la sociedad «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», celebradas el 23 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» por su Accionista Único, «IREA Real Estate, Sociedad Limitada». «IREA Real Estate, Sociedad Limitada», en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de IREA Real Estate, S. L., Don Miguel Vázquez Winkler y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Insignia Iberia, S. A. (Sociedad Unipersonal), Doña Lorena Vázquez Senin.—38.443.

2.<sup>a</sup> 12-8-2003

## LÁZARO TABERNA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PASTELERÍAS IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal y de Pastelerías Iruña, S. A. sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Pastelerías Iruña, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por su socio único Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona

que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, de las sociedades absorbidas y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los siguientes documentos, así como el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos: el Proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, así como el informe de auditor de cuentas; los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Pamplona, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único de Lázaro Taberna, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don José León Taberna Ruiz, y el Administrador de Pastelerías Iruña, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don José Antonio Iraizoz Zubeldia.—38.812. 1.ª 12-8-2003

## MAZABELLA, S. A.

### Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad el día 29 de agosto de 2003 a las dieciocho horas en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 30 de agosto de 2003 a la misma hora en el mismo lugar con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social en la cantidad y forma que se acuerde.

Segundo.—Delegar en el Administrador único las facultades mencionadas en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Elevar a público e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos pertinentes.

Los señores accionistas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, pueden obtener de la sociedad la información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Marbella, 10 de agosto de 2003.—El Administrador único, Juan Pablo Mialy Deschamps.—39.295.

## MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS, S. A.

### Ampliación de capital. Condiciones de suscripción y desembolso

El Consejo de Administración de la sociedad, en uso de la facultad conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día uno de julio del dos mil tres, pone en conocimiento de los accionistas la ampliación de capital social

en sesenta y un mil ochocientos veinticuatro euros, (61.824 euros) más al existente, en las siguientes condiciones:

Primera.—El capital social se amplía en veintinueve mil cuatrocientas cuarenta acciones, (29.440) de valor nominal Dos Euros con diez céntimos de euro, cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 29.440, ambas inclusive.

Segunda.—El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse, por el accionista en el plazo de treinta días a contar desde la publicación en el BORME tal y como establece el artículo 158 L.S.A.

Tercera.—El desembolso del valor nominal de la acción, se realizará en efectivo metálico en el acto de la suscripción, debiendo ser ingresado en este caso, en la cuenta corriente que mantiene abierta la entidad Medios Informativos de Canarias, S. A., en el Banco BBVA 0182, sucursal 2354, digito control 86, número de cuenta corriente 0015003414 y haciendo constar en el resguardo de ingreso, nombre, apellidos y que se ingresa en concepto de desembolso de Ampliación de capital.

Deberá ser entregada la fotocopia del resguardo bancario de la suscripción en el domicilio social de la Entidad, Polígono Industrial de los Majuelos, Avenida El Paso, s/n, Edificio Multiusos, entresuelo, entrada por la calle Punta Gorda, La Laguna, dentro del plazo señalado y en horas de nueve a catorce.

Si el accionista no hubiere ejercitado dentro del plazo indicado el derecho de suscripción preferente, se entenderá que renuncia a tal derecho, quedando las acciones no suscritas a disposición del Consejo de Administración.

Se advierte que transcurrido el plazo del derecho de suscripción preferente el Consejo de Administración esta facultado para su ofrecimiento a los accionistas que si lo hubiesen ejercitado por un plazo de treinta días; superado el término anterior el Consejo de Administración ofrecerá las acciones restantes a terceros no accionistas.

Se hace constar que el Acta del Consejo de Administración, se halla debidamente aprobada.

En La Laguna a veintitrés de julio del dos mil tres, 11 de agosto de 2003.—El Presidente: Don Jesús Martínez Vázquez.—39.208.

## PANADERIAS NAVARRAS, S. A. (Sociedad absorbente)

### JUAN ILUNDAIN, PAN IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal BÉRTIZ TIENDAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de Panaderías Navarras, S. A. (sociedad absorbente), celebrada en el domicilio social, el día 28 de junio de 2003 y los Socios únicos de Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. y de Bértiz Tiendas, S. L., sociedades unipersonales, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales, el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Bértiz Tiendas, S. L., sociedad unipersonal y Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por su socio único Panaderías Navarras, S. A. (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse rea-

lizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 de las sociedades absorbidas y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, así como a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los siguientes documentos, así como el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos: El Proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, así como el informe de auditor de cuentas; Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Mutilva Baja, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Panaderías Navarras, S. A., y del Consejo de Administración de Bértiz Tiendas, S. L. (Sociedad Unipersonal), Don José León Taberna Ruiz, y el Administrador Único de Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don Miguel Angel Irañeta Azagra.—38.811. 1.ª 12-8-2003

## PASEO MARÍTIMO DE PONIENTE, S. L. (Sociedad absorbente) PASEO MARÍTIMO DE MÁLAGA, S. A.

### PASEO DE PONIENTE, S. L. (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 29 de abril de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Paseo Marítimo de Málaga, S. A.» y «Paseo de Poniente, S. L.» por parte de la sociedad «Paseo Marítimo de Poniente» con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión se producirán desde la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 29 de abril 2003, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes